

del 2007. Asimismo deberá cumplir con las condiciones ambientales según lo aprobado por la SETENA en el oficio SG 138-2004-SETENA de fecha 23 de enero del 2004.

5°—La concesionaria deberá cumplir con las obligaciones que la legislación le impone, así como acatar las directrices que le gire la Dirección de Geología y Minas.

6°—Contra la presente resolución cabe los recursos de revocatoria y reposición ante el Despacho del señor Ministro y dentro del plazo de tres días a partir de la notificación de la presente resolución. Además del recurso de revisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 344 y siguientes, así como 353 de la Ley General de la Administración Pública.

Notifíquese.—ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro del Ambiente y Energía, Roberto Dobles Mora.—1 vez.—(45008).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

AVISO

N° 012-SC.—San José, 15 de mayo de 2008

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

DG-179-08. Modifica el Manual Institucional de la Procuraduría General de la República, eliminando las clases Técnico Administrativo, Técnico en Bibliotecología y Técnico en Informática.

DG-200-08. Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para incluir el título de Maestría en Extensión Agrícola en la especialidad Protección Ambiental y Manejo de Áreas de Conservación.

DG-201-08. Modifica el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, para incluir los títulos de Maestría en Administración Aduanera y Comercio Internacional y Administración de Empresas con mención en Alta Gerencia en la Gestión Aduanera.

DG-234-08. Se crea el cuerpo de normas para la aplicación de la reserva de un cupo del cinco por ciento (5%) de puestos vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

Publíquese.—José Joaquín Arguedas Herrera, Director General.—1 vez.—(Solicitud N° 20835).—C-10580.—(46429).